



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 03 SEP 2021

### VISTO:

El Expediente N° 003371-2021, que contiene el Informe N° 90-2021-SENF-H.H/MINSA, suscrito por el Jefe del Servicio de Enfermería; el Memorando N° 896-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento; el Memorando N° 670-2021-SENF-H.H/MINSA, suscrito por la Jefa del Servicio de Economía, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad, arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía b) Con canales efectivos de participación ciudadana c) Descentralizado y desconcentrado d) Transparente en su gestión e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados f) Fiscalmente equilibrado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad de fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM se aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria", estableciendo como objetivo el disminuir la biocarga y partículas de polvo visible del material para hacer segura su manipulación, asegurando las condiciones adecuada de limpieza necesarias, evitando las incrustaciones de residuos en el material;

Que, mediante Memorando N° 670-2021-SENF-H.H/MINSA, suscrito por la Jefa del Servicio de Enfermería, remite el Plan de Mejoras de Central de Esterilización para su revisión y aprobación;



Que, mediante el **Memorando N° 896-2021-UPE/HH/MINSA** suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, aprueba el contenido del Plan de Mejoras de Central de Esterilización;

Que, mediante el **Informe N° 090-2021-SENF-H.H/MINSA**, suscrito por la Jefa del Servicio de Enfermería, solicita la aprobación del Plan de Mejoras de Central de Esterilización, el cual tiene como objetivo general implementar la centralización de los procesos de esterilización en la Central de Esterilización del Hospital de Huaycán mediante la realización de la recepción, limpieza, desinfección, preparación y esterilización de los insumos médicos, textil e instrumental quirúrgico, garantizando la seguridad en la atención de salud de los usuarios internos y externos;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de Servicio de Enfermería;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, la **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas de fecha 16 de enero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE MEJORA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LAMM/

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración.
- ( ) U. Planeamiento.
- ( ) Servicio de Enfermería
- ( ) A. Comunicaciones
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR

